RECLAMENTO DEL COMITÉ DE LA BIBLIOTECA

REGLAMENTO DEL COMITE DE BIBLIOTECA
DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE PUERTO RICO

CAPITULO I: Declaración de Propósitos

Artículo I. Definición

Este Reglamento se conoce como el "Reglamento del Comité de Biblioteca del Conservatorio de Música de Puerto Rico".

Articulo 2. Objetivos de la Biblioteca

La Biblioteca del Conservatorio de Música de Puerto Rico es un centro de recursos y servicios que responde a los objetivos institucionales de enseñanza, investigación y aprendizaje en las artes musicales.

Sus fines más importantes son:

A. Colaborar en el desarrollo de los programas de la institución.

B. Obtener, organizar y mantener una colección que incluya partituras, libros, revistas, periódicos, discos, material audiovisual, documentos y cualquier clase de material que fomente los programas educativos.

C. Proveer las facilidades físicas y el equipo necesario para el uso de las distintas colecciones.

D. Diseminar información escrita y verbal sobre el manejo de los medios de acceso a la colección para mejor uso de los recursos disponibles.

E. Estimular a la comunidad académica de manera que los recursos de la Biblioteca contribuyan a su formación y desarrollo artístico-intelectual.

F. Fomentar el uso de los recursos de la Biblioteca con fines educativos y profesionales.

G. Desarrollar vínculos entre la facultad, el estudiantado y la administración para llevar a cabo las metas y objetivos propuestos por la Biblioteca.

H. Establecer contacto con personalidades e instituciones (tanto públicas como privadas) en el campo de las artes y de la enseñanza para intercambiar recursos e ideas.

I. Fomentar y aceptar donativos de individuos y entidades, de obras, publicaciones y de otros medios que nutran la colección y los recursos disponibles.

J. Nutrir y ampliar la Colección Puertorriqueña con el fin de conservar nuestro patrimonio cultural.

Articulo 3. Objetivos del Comité

El Comité de Biblioteca del Conservatorio de Música de Puerto Rico se crea con el propósito de:

A. Establecer una comunicación directa entre la facultad, estudiantes y administración para responder a las necesidades de la Biblioteca.

B. Promover una participación directa de la facultad en asuntos como la adquisición de materiales, evaluación de la colección, planificación y uso de la Biblioteca.

C. Colaborar con la Bibliotecaria y su personal para llevar a cabo las metas y objetivos de la Biblioteca.

CAPITULO II: MIEMBROS DEL COMITE

El Comité estará compuesto por el Decano de Estudios, la Bibliotecaria, seis profesores representando los departamentos y un estudiante.

Los profesores serán nombrados por el Decano de Estudios en consulta con los directores de departamentos durante el mes de agosto, primer semestre del año académico. El estudiante será elegido por el Consejo de Estudiantes.

Los miembros elegidos para el Comité permanecerán vigentes por el año académico. En caso de surgir una vacante en el Comité, el Decano de Estudios procederá a cubrir esta vacante, según lo anteriormente estipulado.

CPITULO III: DEBERES Y PODERES DEL COMITE

1. Reunirse tres veces por semestre o cuando haya un asunto importante que conlleve celebrar una reunión.

2. Coordinar la evaluación de la colección con los miembros pertinentes de la facultad, através del representante departamental.

3. Someter recomendaciones para la selección y adquisición de materiales y equipo.

4. Colaborar en la planificación del desarrollo de la colección a corto y largo plazo.

5. Evaluar y revisar documentos de procedimientos, tales como:

   a. Reglamento de la Biblioteca

   b. Manual de la Biblioteca para el uso de la facultad

   c. Manual de la Biblioteca para el uso de los estudiantes

   d. Política de Selección y Adquisición

   e. Reglamento del Comité de Biblioteca

   f. Manual de Servicios al Público

   g. Manual de Procedimientos para Préstamos Interbibliotecarios

   h. Manual de Procedimientos para Servicios Audiovisuales.

   i. Otros.

6. Colaborar en la creación de otros documentos relacionados con la Biblioteca.

7. Colaborar en establecer contacto con personalidades e instituciones públicas y privadas en el campo de las letras y de la enseñanza para fomentar un intercambio de ideas y recursos.

8. Estimular a los miembros de la facultad y éstos a su vez a los estudiantes a hacer uso de los recursos de la Biblioteca.

Respetuosamente sometido por

Kathleen Jones, Decana de Estudios

REGLAMENTO DEL COMITE DE BIBLIOTECA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE PUERTO RICO

CAPITULO I: Declaración de Propósitos

Artículo I. Definición

Este Reglamento se conoce como el "Reglamento del Comité de Biblioteca del Conservatorio de Música de Puerto Rico".

Articulo 2. Objetivos de la Biblioteca

La Biblioteca del Conservatorio de Música de Puerto Rico es un centro de recursos y servicios que responde a los objetivos institucionales de enseñanza, investigación y aprendizaje en las artes musicales.

Sus fines más importantes son:

A. Colaborar en el desarrollo de los programas de la institución.

B. Obtener, organizar y mantener una colección que incluya partituras, libros, revistas, periódicos, discos, material audiovisual, documentos y cualquier clase de material que fomente los programas educativos.

C. Proveer las facilidades físicas y el equipo necesario para el uso de las distintas colecciones.

D. Diseminar información escrita y verbal sobre el manejo de los medios de acceso a la colección para mejor uso de los recursos disponibles.

E. Estimular a la comunidad académica de manera que los recursos de la Biblioteca contribuyan a su formación y desarrollo artístico-intelectual.

F. Fomentar el uso de los recursos de la Biblioteca con fines educativos y profesionales.

G. Desarrollar vínculos entre la facultad, el estudiantado y la administración para llevar a cabo las metas y objetivos propuestos por la Biblioteca.

H. Establecer contacto con personalidades e instituciones (tanto públicas como privadas) en el campo de las artes y de la enseñanza para intercambiar recursos e ideas.

I. Fomentar y aceptar donativos de individuos y entidades, de obras, publicaciones y de otros medios que nutran la colección y los recursos disponibles.

J. Nutrir y ampliar la Colección Puertorriqueña con el fin de conservar nuestro patrimonio cultural.

Articulo 3. Objetivos del Comité

El Comité de Biblioteca del Conservatorio de Música de Puerto Rico se crea con el propósito de:

A. Establecer una comunicación directa entre la facultad, estudiantes y administración para responder a las necesidades de la Biblioteca.

B. Promover una participación directa de la facultad en asuntos como la adquisición de materiales, evaluación de la colección, planificación y uso de la Biblioteca.

C. Colaborar con la Bibliotecaria y su personal para llevar a cabo las metas y objetivos de la Biblioteca.

CAPITULO II: MIEMBROS DEL COMITE

El Comité estará compuesto por el Decano de Estudios, la Bibliotecaria, seis profesores representando los departamentos y un estudiante.

Los profesores serán nombrados por el Decano de Estudios en consulta con los directores de departamentos durante el mes de agosto, primer semestre del año académico. El estudiante será elegido por el Consejo de Estudiantes.

Los miembros elegidos para el Comité permanecerán vigentes por el año académico. En caso de surgir una vacante en el Comité, el Decano de Estudios procederá a cubrir esta vacante, según lo anteriormente estipulado.

CPITULO III: DEBERES Y PODERES DEL COMITE

1. Reunirse tres veces por semestre o cuando haya un asunto importante que conlleve celebrar una reunión.

2. Coordinar la evaluación de la colección con los miembros pertinentes de la facultad, através del representante departamental.

3. Someter recomendaciones para la selección y adquisición de materiales y equipo.

4. Colaborar en la planificación del desarrollo de la colección

5. Evaluar y revisar documentos de procedimientos, tales como:

   a. Reglamento de la Biblioteca

   b. Manual de la Biblioteca para el uso de la facultad

   c. Manual de la Biblioteca para el uso de los estudiantes

   d. Política de Selección y Adquisición

   e. Reglamento del Comité de Biblioteca

   f. Manual de Servicios al Público

   g. Manual de Procedimientos para Préstamos Interbibliotecarios

   h. Manual de Procedimientos para Servicios Audiovisuales.

   i. Otros.

6. Colaborar en la creación de otros documentos relacionados con la Biblioteca.

7. Colaborar en establecer contacto con personalidades e instituciones públicas y privadas en el campo de las letras y de la enseñanza para fomentar un intercambio de ideas y recursos.

8. Estimular a los miembros de la facultad y éstos a su vez a los estudiantes a hacer uso de los recursos de la Biblioteca.

Respetuosamente sometido por

Kathleen Jones, Decana de Estudios